



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

6.3 MAY 2023

Bogotá D.C., _____)

**Clase de proceso: Ejecutivo Singular
Radicado No. 2023-00145-00**

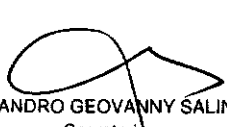
Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora la subsane en los siguientes términos:

1. Aclárense los hechos número 4, 5 y 6 del escrito de la demanda, respecto a los valores desembolsados y la fecha de exigibilidad de cada una de las obligaciones referenciadas.
2. Aportar documento extracartular (plan de pagos) que soporte las obligaciones aquí pretendidas, en virtud que los títulos valores aportados como báculo de la presente acción, son pagarés firmados en blanco y diligenciados conforme a las cartas de instrucciones.
3. Manifiéstese la forma como obtuvo las direcciones de correo electrónico de los demandados, allegando las evidencias correspondientes.
4. acredite que la dirección electrónica indicada por el apoderado de la demandante corresponde a la reportada en el Registro Nacional de Abogados.
5. Alléguese nuevo escrito de demanda integrando los puntos objeto de inadmisión.

Cumplido lo anterior o expirado el termino otorgado, por secretaría ingresen de manera inmediata las diligencias al Despacho para continuar su trámite.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No 041  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario
--

04 MAY 2023